

Becas Fundación Ramón Areces para Estudios de Postgrado. XXXIX Convocatoria para Ampliación de Estudios en el Extranjero en Ciencias Sociales

Curso 2025-2026

El objetivo de esta convocatoria es financiar la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de investigación en el extranjero, durante el curso 2025/2026, sobre temas de:

ECONOMÍA, en las áreas de:

- Análisis Económico
 - Distribución Comercial
 - Economía aplicada
 - Economía de la empresa
 - Historia económica
- y
- Derecho de la Unión Europea

Bases

I. Requisitos de los candidatos

1. Tener la nacionalidad española.
2. Haber obtenido un título de licenciado, grado o máster universitario que dé acceso a los estudios solicitados:
 - a) en un país del Espacio Europeo de Educación Superior o, alternativamente,
 - b) en un país no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior, acreditando la homologación oficial del mismo por parte del órgano ministerial competente antes de la fecha que se indica en el apartado V.6 de esta convocatoria.
3. También podrán solicitar la Beca aquellos estudiantes que, a lo largo del curso académico 2024/2025, se encuentren cursando el último año de alguna de las titulaciones mencionadas en una universidad española o de un país del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de adjudicación de la Beca, ésta quedará condicionada a acreditar la obtención del título antes de la fecha que se indica en el apartado V.6 de esta convocatoria.
4. Acreditar, antes de la fecha que se indica en el apartado V.6 de esta convocatoria, su admisión en el programa de estudios propuesto o en el centro en donde llevará a cabo la investigación para la que se solicita la Beca. Es posible solicitar la beca para continuar programas de estudios de postgrado ya iniciados.
5. Conocimiento excelente del idioma en el que se desarrollen los estudios o investigación.

6. No ser beneficiarios de ninguna beca o ayuda económica para la realización de estudios, crédito, o cualquier otra asignación de similar naturaleza, manteniendo este requisito durante el disfrute de la Beca.

7. Serán compatibles con esta beca las ayudas económicas puntuales de menor cuantía destinadas a cubrir los gastos no subvencionados que se indican en el apartado II.7. En caso de duda deberá realizarse una consulta a través del correo electrónico becas-economia@fundacionareces.es

II. Condiciones de las Becas

1. El período de disfrute de la Beca comenzará el primer día en que sea necesaria la incorporación del becario a la universidad de destino. Dicha fecha deberá ser justificada por el becario.

2. En el caso de programas de máster, la duración de esta ayuda será de un curso académico, susceptible de prórroga por un curso más. En el caso de programas de doctorado, la duración será de doce meses, comenzando el 1 de septiembre, con la posibilidad de hasta tres prórrogas adicionales. Las prórrogas estarán sujetas a la decisión de la Fundación Ramón Areces, previa solicitud del interesado.

3. Las solicitudes de prórroga se efectuarán entre el sexto y el séptimo mes de disfrute de la beca. Deberán ir acompañadas de copias de los trabajos de investigación o calificaciones oficiales de los cursos realizados en el período previo, así como de informes favorables emitidos por el responsable docente o profesores del centro en donde se cursan estudios, o por el director del proyecto de investigación que está siendo realizado por el becario.

4. Estas ayudas apoyarán exclusivamente la realización de estudios reglados de postgrado. Quedan excluidas, por tanto, los estudios de grado y las estancias de investigación en universidades o centros en el extranjero.

5. Dotación económica: 2.100 euros mensuales NETOS.

6. Otros gastos subvencionados:

- a) Gastos de INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA en la universidad o centro extranjero de que se trate.
- b) Gastos de UN VIAJE ANUAL de ida y vuelta, en clase turista, entre el lugar de residencia habitual del adjudicatario y el centro de estudios en el extranjero, según el trayecto y condiciones propuestas por la agencia de viajes concertada por la Fundación Ramón Areces. En ningún caso se reembolsarán gastos de viajes organizados con otras agencias.
- c) Las reservas de viaje incluirán un paquete de seguros que cubrirá, tanto las incidencias propias del viaje (extravío de equipaje, pérdida o cancelación de vuelos, etc.) como los gastos médicos durante su estancia

7. La Fundación Ramón Areces no subvencionará los gastos relacionados con

- a) los cursos de idiomas, de extensión universitaria, o de cualquier otra naturaleza, que el centro de destino sugiera como requisito previo al comienzo o durante el programa de estudios, y
- b) la presentación de trabajos en foros académicos o la asistencia a congresos, conferencias y encuentros relacionados con los estudios cursados.

8. Las Becas a que se refiere esta convocatoria se conceden exclusivamente para la realización de estudios en universidades y centros de investigación de prestigio en el extranjero, por lo que no están comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador predoctoral en Formación. La concurrencia a esta Convocatoria implica que el solicitante reconoce y acepta esta exclusión.

III. Presentación de solicitudes

La solicitud se formalizará *online* a través de la página web de la Fundación Ramón Areces, y deberá incluir los documentos que a continuación se indican, en formato .pdf y en archivos separados. Los nombres de los archivos deben seguir la convención que se indica en cada caso.

El solicitante deberá aportar también los nombres y afiliación de al menos dos personas que puedan apoyar su candidatura, pudiendo aportar tantas como estime conveniente. Una vez recibida correctamente la solicitud, se enviarán al candidato varios enlaces, uno por cada avalista, que deberá remitir a las personas que respalden su solicitud para que adjunten sus cartas de aval que podrán estar redactadas en inglés. Estas cartas deberán ser remitidas por el avalista antes de que pasen dos semanas desde el cierre de la convocatoria.

Documentación solicitada:

1. Fotocopia del DNI: "DNI_apellido.pdf" y una foto tamaño carnet: "FOTO_apellido.pdf".
2. Certificación del expediente académico completo correspondiente a los estudios universitarios cursados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias, sus calificaciones y la calificación media final de la titulación cursada: "EA_apellido.pdf".
3. En el formulario de solicitud online correspondiente a Datos Académicos, se deben indicar todos los títulos universitarios obtenidos, ordenados empezando por el más antiguo hasta el más reciente, indicando la institución y fecha de obtención. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado en el que consten las calificaciones obtenidas en todos los cursos universitarios de grado y postgrado. También deberá especificarse el Centro y fecha en que superó el último curso preuniversitario (Bachillerato o equivalente) sin que sea necesario en este caso aportar ni el título ni un certificado de calificaciones.

4. Documentación que acredite estar en posesión de títulos de licenciado, grado o máster por una universidad española o extranjera (en el supuesto previsto en el apartado I.2.b) la homologación oficial señalada se podrá presentar hasta la fecha señalada en el apartado V.6): "TIT1_apellido.pdf". En caso de enviar varios títulos o sus certificados de homologación, si procede, los nombres de los archivos serán: "TIT1_apellido.pdf", "TIT2_apellido.pdf", etc., que deberán ser ordenados según su fecha de obtención, siendo "TIT1_apellido.pdf" la titulación más antigua obtenida.
5. Justificante de admisión en una universidad o centro extranjero para el curso académico 2025/2026, que deberá reflejar explícitamente la duración (fecha de inicio y fecha de finalización) de los estudios a realizar: "JAD_apellido.pdf". Si la solicitud propone varios centros, estos deberán ser ordenados según la preferencia del solicitante: "JAD1_apellido.pdf" para la titulación preferida, "JAD2_apellido.pdf" la segunda preferencia, etc. En caso de no disponer aún de estos justificantes, deberá aportarse un documento que acredite haber solicitado la admisión en cada programa propuesto, en cuyo caso la admisión definitiva deberá acreditarse en la fecha señalada en el punto V.6. de estas bases. En caso de que no esté abierto el plazo de solicitud para la admisión al programa de estudios deseado, puede aportarse el programa de estudios indicando las fechas de comienzo y fin.
6. Certificados o justificantes de conocimiento del idioma extranjero, emitido por instituciones de reconocida solvencia y aceptación internacional: "CID1_apellido.pdf", "CID2_apellido.pdf", etc.
7. Currículum vitae en formato libre: "CV_apellido.pdf".
8. Memoria sobre los estudios que se van a realizar: "MEM_apellido.pdf", justificando la elección de los posibles centros de destino, los programas de estudios seleccionados por orden de preferencia, así como la oportunidad del programa educativo propuesto en el marco del plan de carrera del solicitante. El formato y extensión de la memoria es libre.
9. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: "RGPD_Apellido.pdf". Al hacer la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf.
10. También podrán incluirse en un archivo .pdf, justificantes de otras titulaciones distintas a las de licenciado, grado o máster y cuantos documentos crea el solicitante que pueden facilitar la valoración de sus méritos académicos o su conocimiento de idiomas.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genera a lo largo de la duración de la beca, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. El solicitante es informado de que sus datos personales serán tratados con la finalidad principal de gestionar la solicitud de la Beca y el correcto desarrollo de esta Convocatoria; y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces: calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).

En caso de que desee obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede consultar la Información sobre Protección de Datos para las Becas para la Ampliación de Estudios en el Extranjero en Ciencias Sociales.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud deberá cumplimentarse por completo entre el **27 de enero y el 3 de marzo de 2025** y acompañarse de toda la información requerida, con las excepciones que se indican en el apartado V de esta convocatoria.

La Fundación Ramón Areces se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la Beca.

V. Selección y adjudicación de las Becas

1. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista telemática. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la Beca.
2. Se dará prioridad a los solicitantes que hayan finalizado sus estudios recientemente, y/o que no hayan tenido actividad profesional durante un período de tiempo significativo en el momento de la solicitud.
3. En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitar información sobre el estado de su solicitud, la entrevista o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección. De ocurrir esto, el solicitante será descalificado en ésta y futuras convocatorias.
4. La concesión de la Beca se comunicará por escrito a los adjudicatarios.
5. Asimismo, se informará por correo electrónico a los solicitantes a quienes no se les haya concedido la Beca.
6. Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar a la Fundación Ramón Areces, no más tarde del día 30 de junio de 2025, justificante de su admisión definitiva para cursar estudios de postgrado en el curso 2025/2026 en la universidad o centro de investigación elegido. En esta misma fecha deberán completar su documentación pendiente relativa a la obtención o convalidación de la titulación a la que se refiere el Apartado I. La documentación correspondiente a estos casos se enviará en formato electrónico de la forma que se indique en su momento. El incumplimiento de este plazo conllevará la anulación de la Beca concedida.

VI. Obligaciones de los adjudicatarios

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar a través del correo becas-economia@fundacionareces.es
 - a) la aceptación de la Beca, en el plazo de 7 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación Ramón Areces, haciendo renuncia expresa a ser beneficiarios de ninguna beca o ayuda económica para la realización de estudios, crédito, o cualquier otra asignación de similar naturaleza durante el periodo de disfrute de la Beca;
 - b) la dirección de residencia en el lugar de destino en cuanto se conozca, así como cualquier cambio de dirección mientras se disfrute de la Beca;
 - c) la Memoria Final de los trabajos realizados, resultados académicos y diploma obtenidos durante los estudios efectuados, debidamente acreditados por la universidad o centro de investigación correspondiente, en los dos meses siguientes al final del período de disfrute de la Beca;
 - d) la información y documentación sobre sus estudios en cualquier momento que se le solicite.
3. El adjudicatario deberá hacer constar la ayuda económica recibida de la Fundación Ramón Areces en los trabajos que pudiera publicar, que sean fruto de su período como becario.
4. En el caso de estudios de máster, la renuncia a la Beca durante los seis primeros meses de estancia obligará al adjudicatario a devolver a la Fundación Ramón Areces las mensualidades y demás conceptos económicos percibidos hasta la fecha. En el caso de estudios de doctorado, este plazo se extiende a doce meses.

VII. Otras condiciones

Los adjudicatarios de las Becas prestan su consentimiento a la Fundación Ramón Areces para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra de sus publicaciones. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación Ramón Areces, que no será revisada en ningún caso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las bases y condiciones de la convocatoria de Becas.